

**Resolución 27 de junio de 2023, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la segunda edición de los Premios European Banking Public Law / Caixa Popular a los mejores Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster en el ámbito del derecho público bancario. [Exp. [CAT23-05-99-01](#)]**

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

**RESUELVE**

- 1.- Convocar la segunda edición de los Premios European Banking Public Law / Caixa Popular a los mejores Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster.
- 2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el anexo I.
- 3.- El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2023, orgánica 3030161323 y específica 20200483, por un importe máximo de 1500€ euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

La rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa Maria Donat Beneito  
*Vicerrectora de Innovación y Transferencia*



## **ANEXO I. BASES DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS EUROPEAN BANKING PUBLIC LAW / CAIXA POPULAR A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PÚBLICO BANCARIO.**

### **1. OBJETO.**

Constituye el objeto de este concurso premiar los mejores Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en el ámbito del Derecho público bancario.

Con la convocatoria y concesión de estos premios se fomenta la investigación jurídica de los estudiantes de grado y de los estudiantes de Máster sobre la Unión Bancaria Europea (MUS, MUR, garantía de depósitos), el cooperativismo de crédito, la banca pública de inversión, el análisis de políticas públicas vinculadas con el sector financiero, las finanzas verdes, o cualesquiera otras cuestiones de Derecho público bancario.

### **2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera del capítulo II del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Para la instrucción de este procedimiento será competente el Servei de Tranferència i Innovació de la Universitat de València.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrectorado de Innovación y Traserferencia.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). Las bases en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<http://www.uv.es/catedres>], sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.



#### 4. PARTICIPANTES.

Pueden participar en los premios quienes hayan aprobado su Trabajo Fin de Grado o su Trabajo Fin de Máster durante el curso académico 2021-2022 o 2022-2023, en cualquier Universidad española pública o privada. Ha de tratarse de trabajos originales e inéditos en valenciano o en castellano.

#### 5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de unidad" Servicios universitarios, generales y centrales; "Órgano al que se dirige" Servicio de Transferencia e Innovación; "Tramitación deseada" Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En <https://links.uv.es/uvcatedres/Ajudes> se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por la [sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

**Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:**

- Instancia solicitando participar (Anexo II).
- Copia electrónica del trabajo final de grado o final de máster en formato PDF.
- Certificado oficial de superación del trabajo presentado.

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los candidatos han aprobado su trabajo final de grado o final de máster en la Universitat de València no tendrán que presentar la certificación académica oficial.

Adicionalmente, se recomienda remitir el trabajo por duplicado mediante correo, en un sobre donde conste "Premios TFG/TFM European Banking Public Law" dirigido a Juan Antonio Ureña Salcedo, Área de Derecho Administrativo, Facultat de Dret, Universitat de València, Avinguda dels Tarongers s/n



46022, València, en la forma reglamentariamente establecida.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

## 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se podrán presentar desde el 1 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2023.

## 7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por un mínimo de tres miembros, entre los que estará un representante de Caixa Popular, la dirección de la Cátedra y otro académico designado por este último. El jurado podrá servirse de una comisión lectora.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La composición de este jurado se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:

- Objetivos y justificación del estudio: hasta 2 puntos.
- Organización, metodología y rigor científico: hasta 2 puntos.
- Resultados y conclusiones: validez, desarrollo y valor añadido: hasta 2 puntos.
- Adecuación de los contenidos a la temática de los premios: hasta 2 puntos.
- Carácter innovador del trabajo: hasta 2 puntos.

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto en caso que ningún trabajo alcance la puntuación mínima de 6.

## 8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO.

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá los premios.



La resolución de concesión se publicará en el mes de diciembre de 2023, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

La resolución de concesión del premio contendrá el nombre de la persona a la que se le concede el premio y una relación del resto de solicitantes con indicación de la puntuación individualizada obtenida tras la evaluación de los trabajos siguiendo los criterios de valoración establecidos en la base 7.

Adicionalmente, se comunicará a las personas premiadas y se hará pública en la página web de la cátedra Jean Monnet European Banking Public Law (<https://europeanbankinglaw.com/>) y en la página web: [www.uv.es/catedres](http://www.uv.es/catedres).

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

## 9. PREMIO.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2023, orgánica 3030161323 y específica 20200483, por un importe máximo de 1500€ euros.

Se establecen los siguientes premios:

- Un premio único al mejor trabajo fin de máster por importe de 1.000€ euros si versa sobre entidades cooperativas, o 750€ si versa sobre otra temática.
- Un premio único al mejor trabajo fin de grado por importe de 500€ si versa sobre entidades cooperativas, o 350€ si versa sobre otra temática.

La Universitat de València, a través de la Cátedra Jean Monnet European Banking Public Law, se reservará el derecho a publicar el TFG y el TFM premiados, en versión digital con acceso abierto y/o en papel. Para la publicación del trabajo será necesario el consentimiento expreso del autor o autora.

Al premio monetario se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

## 10. NORMAS SUPLETORIAS.

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



## 11. COMPATIBILIDAD.

Este premio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda tanto público como privada.

## 12. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

## 13. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL.

### 13.1. Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

[lopdp@uv.es](mailto:lopdp@uv.es)

### 13.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 13.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.



#### 13.4. Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 13.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

#### 13.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [uvcatedres@uv.es](mailto:uvcatedres@uv.es) , desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante



escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

### **13.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.**


La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

### **13.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València.**

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>





 <p>VNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p><b>ANEXO II</b></p>	<p>Exp.</p>
--	------------------------	-------------

<b>1</b>	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
E-mail		Teléfono	
<p>Es necesario adjuntar con esta solicitud:</p> <p>-Copia electrònica del trabajo fin de grado, fin de máster o tesis doctoral en formato PDF.</p>			

Fecha y Firma

Destino:

Cátedra Jean Monnet European Banking Public Law de la Universitat de València.  
Dpto. Derecho Administrativo, Facultat de Dret, Avinguda dels Tarongers s/n 46022

<b>2</b>	LOPD		
<p>Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a <a href="mailto:uvcatedres@uv.es">uvcatedres@uv.es</a> desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, <a href="mailto:lopd@uv.es">lopd@uv.es</a></p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de los premios a los mejores trabajos TFM y TFM en derecho público bancario.</p>			